



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 51.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL NÚM. 10/2017 “PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL Y SERVICIO DE URGENCIAS - EMERGENCIAS PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM”.**

Asunción, 25 de enero de 2018

**VISTO:** La Ley N° 6026/18, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”.

La necesidad de contar con un Comité de Evaluación, para la calificación y evaluación de las ofertas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece los tipos de procedimiento para las contrataciones públicas, entre los que contempla la Licitación Pública Nacional, para las contrataciones cuyo monto supere el equivalente a diez mil jornales mínimos.

La necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual Núm. 10/2017- “PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL Y SERVICIO DE URGENCIAS - EMERGENCIAS PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM”, para esta Institución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, para lo cual se forma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El Dictamen VMAAT/DAL/N° 12/2018, por medio del cual el Director de Asuntos Legales, Abogado Rubén Darío Ortiz, manifiesta que no opone objeción de fondo ni de forma para que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual N° 10/2017 - “Prestación de Servicio Médico Sanatorial Integral y Servicio de Urgencias - Emergencias para funcionarios permanentes y personal contratado del servicio local del Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual – AD REFERENDUM”.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 51.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL NÚM. 10/2017 “PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL Y SERVICIO DE URGENCIAS - EMERGENCIAS PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM”.**

-2-

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar la convocatoria a Licitación Pública Nacional Plurianual N° 10/2017 - “Prestación de Servicio Médico Sanatorial Integral y Servicio de Urgencias - Emergencias para funcionarios permanentes y personal contratado del servicio local del Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual – AD REFERENDUM”.

Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 quedando integrado de la siguiente manera:

- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos
- Director General de Administración y Finanzas
- Asesor Administrativo y Financiero del Ministro
- Director Administrativo
- Director de Finanzas
- Director de Asuntos Legales
- Director de Recursos Humanos

Art. 4° Facultar al Comité de Evaluación solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional, interna o externa.

Art. 5° La presente erogación será financiada con recursos del Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores, sujetos a la aprobación de los presupuestos de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_